



DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El turismo es una actividad de alto valor estratégico para el desarrollo de la economía del territorio y que asociada a la competitividad de este sector se encuentran elementos como el aeropuerto de Reus que garantiza la accesibilidad de una parte importante de la demanda.

Segundo.- En este sentido, el transporte aéreo, gracias a la touroperación vinculada al chárter y al crecimiento de la actividad de las compañías de bajo coste, se convierte en una de las fuentes principales para la promoción y el desarrollo turístico especialmente en territorios que disponen de aeropuertos regionales que son los principales beneficiarios de estos vuelos.

Tercero.- Por otra parte, los municipios, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen local, son competentes para la promoción de las actividades que satisfagan las necesidades de la comunidad y en especial la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Cuarto.- En fecha 5 de octubre de 2011 se constituyó la Mesa Estratégica del Aeropuerto de Reus para la promoción de esta infraestructura mediante el diseño de políticas de relaciones públicas y comerciales, actuando como un grupo de interés para promover la operativa de vuelos al Aeropuerto de Reus, integrada por la Generalitat de Catalunya; la Diputación de Tarragona; el Ayuntamiento de Reus; el Ayuntamiento de Tarragona; el Ayuntamiento de Salou; el Ayuntamiento de Cambrils; el Ayuntamiento de Vila-seca; la Cámara de Comercio de Reus; la Cámara de Comercio de Tarragona y la Cámara de Comercio de Valls y en la que también participan AENA-Reus, la subdelegación del Gobierno del Estado y la Federación Empresarial de Hostelería y Turismo de Tarragona. La Mesa, según se manifiesta en los antecedentes del propio convenio, trabaja por la promoción de esta infraestructura mediante el diseño de políticas de relaciones públicas y comerciales que favorezcan la operativa de vuelos al Aeropuerto de Reus.

Quinto.- Posteriormente, gran parte de los integrantes de esta mesa estratégica finalizaron varios convenios plurianuales (un primero, formalizado el 8 de noviembre de 2013 para los años 2013, 2014, 2015 y 2016, y un segundo, formalizado en el mes de diciembre de 2017, para el período 2017-2020) para la promoción económica, empresarial y turística de las comarcas tarraconenses como destino turístico y en especial del aeropuerto de Reus.

Sexto.- En 2021 se formalizó un nuevo convenio de cooperación para la promoción turística de las comarcas tarraconenses como destino turístico y en especial del



aeropuerto de Reus, entre el Organismo autónomo Patronato de Turismo de la Diputación de Tarragona, la Agencia Catalana de Turismo, la empresa pública Aeropuertos Públicos de Cataluña, SLU, el Ayuntamiento de Tarragona, el Ayuntamiento de Vila-seca, el Ayuntamiento de Salou, el Ayuntamiento de Cambrils, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Reus, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Tarragona, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valls, para el período comprendido entre los años 2021-2024. En el caso del Ayuntamiento de Reus, se aprobó en sesión plenaria del día 19 de marzo de 2021.

Séptimo.- Dicho convenio explicita en la cláusula tercera, que el Ayuntamiento de Reus aportará la cantidad anual de 142.000 €, correspondiente al 6,92% de participación. Esta aportación para el año 2024 se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 21307-43315-461 del presupuesto de gastos del año 2024.

Y de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta, que fija la periodificación de las aportaciones anuales en los siguientes términos:

El pago de la aportación se realizará de forma trimestral y por el 25% del total de la aportación, atendiendo al siguiente calendario de pagos:

- a) Primer pago, primera semana de marzo
- b) Segundo pago, primera semana de junio
- c) Tercer pago, primera semana de septiembre
- d) Cuarto pago, primera semana de diciembre

Octavo.- Corresponde efectuar el primer, segundo y tercer pago al Patronato de Turismo de la Diputación de Tarragona, como administración depositaria de las aportaciones que realizan las diferentes entidades firmantes en virtud del convenio, tal y como dispone la propia cláusula quinta.

Noveno.- Visto el informe técnico de la gerente de la Agencia de Promoción de Ciudad "Reus Promoció", de fecha 21 de octubre de 2024, facultada para emitir el citado informe en virtud del decreto de esta concejalía número 2023025093, de fecha 29 de noviembre de 2023.

Décimo.- Dado que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto de 106.500€ correspondiente al primer, segundo y tercer pago de la aportación anual fijada para 2024, con cargo a la partida 21307-43315-461 del presupuesto de gastos del año.

Onceavo.- Consta en el expediente el informe de fiscalización previa de la intervención municipal de fecha 21 de octubre de 2024, en el que queda acreditado que existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas de la presente



resolució.

FONAMENTS DE DRET

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Convenio de cooperación para la promoción económica empresarial y turística de las comarcas tarraconenses como destino turístico, de 19 de marzo de 2021.
- La competencia corresponde a la concejala delegada del Área de Proyección de ciudad en virtud de las competencias delegadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023 (BOPT de 3 de julio de 2023).

HE RESUELTO:

Primero.- APROBAR la aportación económica al PATRONATO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE TARRAGONA, con NIF núm. P9300012C, de 106.500,00 € (ciento seis mil quinientos euros) correspondientes al primer, segundo y tercer pago de la aportación anual fijada para 2024 del Ayuntamiento de Reus en el Convenio de Cooperación para la Promoción Económica, Empresarial y Turística de las Comarcas Tarraconenses como destino turístico y en especial del Aeropuerto de Reus, con cargo a la partida 21307-43315-461 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento correspondiente al año 2024.

Segundo.- APROBAR el reconocimiento de la obligación de 106.500,00€ al PATRONATO DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN DE TARRAGONA y proceder a su pago.

Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución al Patronato de Turismo de la Diputació de Tarragona.

Contra este decreto no procede interponer ningún tipo de recurso, dado que se trata de un acto de trámite no calificado. No obstante, pueden formularse alegaciones y presentar los documentos que crean oportunos en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

Lo manda y firma la concejala delegada del Área de Proyección de ciudad, en virtud del decreto de la Alcaldía de delegación de la presidencia de 21 de junio de 2023, publicado en el BOPT de 3 de julio de 2023, en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

La concejala delegada de la Área

El secretario delegado



AJUNTAMENT DE REUS

**Regidoria delegada de
l'Àrea de Projecció de Ciutat**
AJUNTAMENT DE REUS
Pl. Mercadal, 1
43201 REUS

de Proyección de ciudad
Noemí Llauradó Sans

Josep Alberich Forns